

Número de peritaciones realizadas para el Consorcio de Compensación de Seguros

	Perito 1.º	Perito 2.º	Perito 3.º	Total
1984
1985
1986
1987
1988

Ha trabajado como Perito tasador de seguros con carácter exclusivo durante los cinco últimos años

(Rellenar con X si procede)

Se adjunta (rellenar con X lo que procede):

- Fotocopia de resolución acreditativa de las especialidades o del título.
- Fotocopia de la Licencia Fiscal de actividad profesional relativa a los últimos cinco años (1984 a 1988, ambos inclusive).

Solicito participar en el concurso y declaro bajo mi responsabilidad que es cierto lo que manifiesto en esta solicitud.

....., a de de

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE COMPENSACION DE SEGUROS.

A rellenar por el Consorcio de Compensación de Seguros.

Resolución de fecha	
Perito tasador de Seguros del Consorcio	
Categoría A	<input type="checkbox"/>
B	<input type="checkbox"/>
C	<input type="checkbox"/>
D	<input type="checkbox"/>

6330 RESOLUCION de 13 de marzo de 1989, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publican índices de referencia en el Mercado Hipotecario.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de esta Dirección General, de 20 de junio de 1986, se acuerda disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los siguientes índices de referencia del Mercado Hipotecario, correspondientes al mes de febrero de 1989.

- a) Tipo de interés medio de las cédulas hipotecarias emitidas en el semestre anterior: 10,38 por 100.
- b) Tipo de interés medio de la Deuda Pública con amortización entre tres y seis años, emitida en el semestre anterior: 11,65 por 100.

Madrid, 13 de marzo de 1989.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

6331 RESOLUCION de 27 de diciembre de 1988, del Instituto Geográfico Nacional, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización y edición del mapa del Parque Natural de la Sierra de Grazalema.

Suscrito el 4 de noviembre de 1988, el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Obras Públicas y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización y edición del mapa del Parque Natural de la Sierra de Grazalema,

Esta Dirección General acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del texto del Convenio que figura a continuación:

1. El régimen jurídico del presente Convenio específico se integra por el contenido de las bases generales del Convenio Marco cooperación vigente, de 25 de noviembre de 1983, y por las estipulaciones que siguen.

2. El objeto de este Convenio es la realización y edición del mapa correspondiente al Parque Natural de la Sierra de Grazalema a escala 1 : 50.000.

3. Para la ejecución del objetivo perseguido, y con el propósito de un reparto equitativo de los costes, los firmantes asumirán la responsabilidad de los siguientes aspectos:

- a) La revisión de campo, minuta de mapa y edición de ejemplares del Instituto Geográfico Nacional.
- b) El contenido temático del mapa, texto y esgrafiado, la agencia Medio Ambiente.
- c) El vuelo y la restitución fotogramétrica, la Consejería de Obras Públicas y Transportes, mediante el Centro de Estudios Territoriales Urbanos.

4. El presente Convenio cubre la realización de 5.000 ejemplares. 5. Editada la obra, los Organismos otorgantes se repartirán los ejemplares por partes iguales para su venta, bajo precio único que determinará.

6. El Convenio entrará en vigor el mismo día de su firma.

Madrid, 27 de diciembre de 1988.—El Director general, Angel Arévalo Barroso.

6332 RESOLUCION de 26 de enero de 1989, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo del sistema de autoservicio para el control de estaciones de servicio, marca «Mannesmann-Kienzle» modelo KSE 2094-01, fabricado en Alemania, por la firma «Mannesmann-Kienzle» y presentado por la Entidad «Cetil, Sociedad Anónima», registro de control metrológico número 0510.

Vista la petición interesada por la Entidad «Cetil, Sociedad Anónima», domiciliada en avenida Manoteras, número 6, de Madrid, e solicitud de aprobación de modelo, como dispositivo complementario de un sistema de autoservicio para el control de estaciones de servicio marca «Mannesmann-Kienzle», modelo KSE 2094-01, para que pueda ser incorporado a aparatos surtidores destinados al suministro de carburante líquido, que se relacionan en el apartado primero de la presente Resolución.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; así como el documento internacional número 11 de la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML), relativo a instrumentos de medida electrónicos, ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez que caducará a los tres años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Cetil, Sociedad Anónima», el modelo de sistema de autoservicio para el control y gestión de estaciones de servicio, marca «Mannesmann-Kienzle» modelo KSE 2094-01, para que pueda ser incorporado a los aparatos surtidores de la marca «Schewelm», equipados con computador electrónico Kienzle ER 3, que a continuación se relacionan:

Modelo	Fecha de aprobación	Fecha «BOE»
E2-8211-AL	17- 7-1982	28- 7-1982
E2-8222-AL	17- 7-1982	28- 7-1982
E2-8211-AL-P	12- 2-1985	8- 3-1985
E2-8222-AL-P	12- 2-1985	8- 3-1985
E3	8- 3-1983	22-11-1983
E3-P	8-10-1983	22-11-1983
E3-II	20- 7-1984	17- 9-1984
E3-IIP	20- 7-1984	17- 9-1984
E5-P	26- 3-1987	11- 4-1987
E5-IIP	26- 3-1987	11- 4-1987
E5-P-HF	20- 1-1988	2- 2-1988
E5-IIP-HF	20- 1-1988	2- 2-1988

El precio máximo de venta al público del sistema de autoservicio, será de 790.000 pesetas.

Segundo.—El sistema de autoservicio para el control de estaciones de servicio, correspondiente a la aprobación de modelo a que se refiere esta

Resolución, se instalará exclusivamente en aparatos surtidores, cuyos modelos han sido aprobados por este Centro Español de Metrología y que han sido mencionados en el apartado primero de la presente Resolución.

Tercero.-Se mantendrán todos los condicionamientos que figuran en cada una de las Ordenes de aprobación de modelo reseñadas.

Cuarto.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación de modelo.

Quinto.-La serie de aparatos correspondientes al modelo a que se refiere la presente Resolución, deberán cumplir con todos los condicionamientos establecidos en el anexo de certificado de aprobación de modelo.

Sexto.-El sistema de autoservicio correspondiente a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, llevará las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre del importador: «Cetil, Sociedad Anónima».

Marca «Mannesmann-Kienzle».

Modelo: KSE 2094-01

Número de serie y año de fabricación.

Tensión de la corriente de alimentación, en la forma: 220 V.

Frecuencia de la corriente de alimentación, en la forma: 50 Hz.

Margen de temperatura de funcionamiento, en la forma: 0 °C/+45 °C.

Próximo al terminal de visualización de datos, en lugar destacado y legible, desde, por lo menos, una distancia de 10 metros, figurará una placa con la siguiente inscripción:

«En cualquier caso, la indicación válida de medida e importe es la que marca el aparato surtidor».

Signo de aprobación del modelo, en la forma:

0510
89004

Madrid, 26 de enero de 1989.-El Director, Manuel Cadarso Montalvo.

6333 RESOLUCION de 26 de enero de 1989, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la modificación no sustancial del contador de energía eléctrica, marca «Metrega», modelo ST33, fabricado y presentado por la firma «Metrega, Sociedad Anónima», Registro de Control Metroológico número 0204.

Vista la petición interesada por la Entidad «Metrega, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Balmes, número 195, 3.^a, de Barcelona, en solicitud de modificación no sustancial del contador de energía eléctrica, marca «Metrega», modelo ST33, aprobado por Resolución de 15 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de noviembre).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre y el Real Decreto 875/1984, de 28 de marzo, ha resuelto:

Primero.-Conceder autorización a favor de la Entidad «Metrega, Sociedad Anónima», para modificar no sustancialmente el contador de energía eléctrica, marca «Metrega», modelo ST33, trifásico, para energía activa, cuatro hilos, simple tarifa, doble aislamiento, 3 x 220/380 V, 2,7(7,5)A, 50 Hz, sobrecargable al 300 por 100.

Segundo.-La denominación, precio máximo de venta al público y características del conjunto de elementos que constituyen la modificación no sustancial, es la siguiente:

Denominación	Tensión de referencia	Intensidades de base y máxima	Tarifa	Precio máximo de venta - Pesetas
ST33	3 x 220/380V	10(30)A	Simple	26.856
ST33DT	3 x 220/380V	10(30)A	Doble	37.879
ST33	3 x 220/380V	30(90)A	Simple	29.822
ST33DT	3 x 220/380V	30(90)A	Doble	40.845
ST33DT	3 x 220/380V	2,5(7,5)A	Doble	40.835

Tercero.-Se considera este conjunto de contadores, la primera modificación no sustancial sobre el modelo aprobado.

Cuarto.-Esta modificación no sustancial estará afectada por los mismos condicionamientos que el modelo aprobado.

Madrid, 26 de enero de 1989.-El Director, Manuel Cadarso Montalvo.

6334 RESOLUCION de 26 de enero de 1989, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la modificación no sustancial del contador de energía eléctrica marca «Metrega», modelo ST34, fabricado y presentado por la firma «Metrega, Sociedad Anónima», Registro de Control Metroológico número 0204.

Vista la petición interesada por la Entidad «Metrega, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Balmes, número 195, 3.^o, 3.^a, de Barcelona, en solicitud de modificación no sustancial del contador de energía eléctrica, marca «Metrega», modelo ST34, aprobado por Resolución de 15 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y el Real Decreto 875/1984, de 28 de marzo, ha resuelto:

Primero.-Conceder autorización a favor de la Entidad «Metrega, Sociedad Anónima», para modificar, no sustancialmente, el contador de energía eléctrica, marca «Metrega», modelo ST34, trifásico, para energía activa, cuatro hilos, simple tarifa, doble aislamiento, 3 x 220/380 V, 15(60)A, 50 Hz, sobrecargable al 400 por 100.

Segundo.-La denominación, precio máximo de venta al público y características del conjunto de elementos que constituyen la modificación no sustancial, es la siguiente:

Denominación: ST34DT. Tensión de referencia: 3 x 220/380 V. Intensidades de base y máxima: 15(60)A. Tarifa: Doble. Precio máximo de venta: 40.565 pesetas.

Tercero.-Se considera este conjunto de contadores, la primera modificación no sustancial sobre el modelo aprobado.

Cuarto.-Esta modificación no sustancial estará afectada por los mismos condicionamientos que el modelo aprobado.

Madrid, 26 de enero de 1989.-El Director, Manuel Cadarso Montalvo.

6335 RESOLUCION de 26 de enero de 1989, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la modificación no sustancial de los contadores de gas marca «CDC», modelos SN100/100 y SN160/100, fabricados en Holanda, por la firma «Meterfabrick» y presentado por la Entidad «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, Sociedad Anónima (Contadores Schlumberger)», Registro de Control Metroológico número 0303.

Vista la petición interesada por la Entidad «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, Sociedad Anónima (Contadores Schlumberger)», domiciliada en Vial Norte, número 5, de Montornés del Vallés (Barcelona), en solicitud de modificación no sustancial de los modelos de contadores de gas de paredes deformables, marca «CDC», modelos SN100/100 y SN160/100, aprobados por Orden de 10 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 23) y 23 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), respectivamente.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y las Directivas Comunitarias 71/318/CEE, 74/331/CEE, 78/365/CEE y 82/623/CEE, ha resuelto:

Primero.-Autorizar por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, Sociedad Anónima (Contadores Schlumberger)», la modificación no sustancial requerida para los contadores de gas de paredes deformables, marca «CDC», modelos SN100/100 y SN160/100.

Segundo.-La modificación consistirá en indicar, para el modelo SN100/100, el calibre G-65, junto con el caudal máximo Q_{max} 100 m³/h, el caudal mínimo Q_{min} 0,63 m³/h, la presión máxima P_{max} 0,2 bar y el volumen cíclico V 55 dm³; y para el modelo SN160/100, el calibre G-100, junto con el caudal máximo Q_{max} 160 m³/h, el caudal mínimo Q_{min} 1 m³/h, la presión máxima P_{max} 0,2 bar y el volumen cíclico V 123 dm³.

Tercero.-Se considera esta modificación como la primera modificación no sustancial sobre el modelo aprobado.

Cuarto.-Esta modificación no sustancial estará afectada por los mismos condicionamientos que el modelo aprobado.

Quinto.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de los modelos modificados.

Madrid, 26 de enero de 1989.-El Director, Manuel Cadarso Montalvo.